

III.Otras disposiciones y actos

CONSEJERÍA DE SALUD Y SERVICIOS SOCIALES

Resolución número 86, de 23 de enero de 2015, de la Consejería de Salud y Servicios Sociales, por la que se establecen los precios para el ejercicio 2015 por la reserva y ocupación de plazas para personas mayores dependientes severos y grandes dependientes en los centros residenciales cuyos precios se fijan por resolución anual

201501270035091

III.521

Antecedentes de hecho:

Los contratos reguladores de plazas de atención residencial para personas mayores dependientes severos y grandes dependientes en los centros residenciales cuyos precios se fijan por resolución anual.

Fundamentos de derecho:

1. El Decreto 28/2012, de 13 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Servicios Sociales y sus funciones en desarrollo de la Ley 3/2003, de 3 de marzo de Organización del Sector Público de la Comunidad Autónoma de La Rioja prevé en su artículo 1 que 'La Consejería de Salud y Servicios Sociales es el órgano de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja al que le corresponden las funciones en materia de Sanidad, Salud, Farmacia, Consumo, Servicios Sociales, Autonomía Personal y Dependencia, Mujer, Familia, Inmigración e Inclusión Social; así como cualquier otra afín a las descritas que se le atribuya por las disposiciones normativas'.

2. El artículo 42.1.g de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, del Gobierno e Incompatibilidades de sus miembros, establece que los Consejeros, en su condición de miembros del Gobierno, deben velar por el cumplimiento de las leyes y resoluciones del Parlamento de La Rioja en el ámbito de su competencia correspondiéndole 'Aprobar y ordenar los gastos de su Departamento, con los límites previstos en las normas presupuestarias que resulten de aplicación'

3. De igual manera, el Decreto 28/2012, de 13 de julio, en su artículo 8.2.5, regula en su apartado c) que a la Dirección General de Servicios Sociales le corresponde, 'el seguimiento de los contratos para la gestión de los centros y servicios, en el ámbito de su competencia y en su apartado e) 'La gestión de plazas públicas, tanto de gestión directa como indirecta, y de sus precios públicos o ingresos de Derecho Público, en el ámbito de la Dirección General. '.

4. La Disposición Adicional Segunda del Decreto 18/2011, de 11 marzo, por el que se regula el sistema de acceso al servicio público de atención residencial y al servicio público de estancias temporales residenciales para personas mayores grandes dependiente y dependientes severos del sistema riojano para la autonomía personal y la dependencia, en el apartado segundo establece que 'Igualmente, a partir de la entrada en vigor del presente decreto, todas las referencias relativas a plazas de Alzheimer se entenderán realizadas a: 'plazas para personas mayores grandes dependientes'. De igual forma las referencias a plazas de asistidos, se entenderán realizadas a: 'plazas para personas mayores con dependencia severa'.

Por todo lo anteriormente expuesto y en virtud de las atribuciones que me han sido conferidas

Resuelvo

1. Fijar los siguientes precios para el ejercicio 2015 por la reserva y ocupación de plazas para personas mayores dependientes severos en los centros residenciales cuyos precios se fijan por resolución anual:

- Precio/plaza/día: 60,14 euros.

- El precio de la plaza reservada será el 50 por 100 de la plaza ocupada, por lo que queda fijado en 30,07 euros.

2. Fijar los siguientes precios para el ejercicio 2015 por la reserva y ocupación de plazas para personas grandes dependientes, en los centros residenciales cuyos precios se fijan por resolución anual:

- Precio/plaza/día: 77,36 euros.

- El precio de la plaza reservada será el 50 por 100 de la plaza ocupada, por lo que queda fijado en 38,68 euros.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa conforme al artículo 45.1.e) de la Ley 4/2005, de 1 de junio, de Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja. Contra la misma se puede interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día

siguiente al de su notificación, conforme al artículo 53 de la Ley 4/2005, de 1 de junio, de Funcionamiento y Régimen Jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja y artículos 116.1 y 117.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; o recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de La Rioja en el plazo de dos meses de acuerdo con el artículo 46.1 y 46.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Logroño a 23 de enero de 2015.- José Ignacio Nieto García, Consejero de Salud y Servicios Sociales.